

Secretaría General.
Pleno 0390/2020.
Punto 6.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 16
de Diciembre de 2020.

H. Congreso del Estado de Jalisco.
Poder Legislativo

Con At'n Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de Diciembre de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 388/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos** en lo general y en lo particular, por 13 trece a favor, 03 tres en contra y 0 cero abstenciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior en los siguientes términos, y de conformidad a los documentos que se acompañan en forma anexa al presente.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco
Presente**

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los diversos 40 fracción VII y 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por este conducto y con las formalidades previstas por los artículos 40 fracción VII y 46 párrafo segundo del mismo ordenamiento que rige a este cuerpo edilicio, someto a su honorable consideración la siguiente:

Iniciativa

Que tiene por objeto autorizar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente durante el ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente exposición de motivos y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

El presupuesto de egresos, es el documento oficial que rige de manera anual el gasto público al que deberán sujetarse los municipios, con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones, obligaciones y prestación de los servicios públicos establecidos concretamente por el artículo 115 de nuestra Constitución Federal.

La importancia de este documento estriba, en que a través de éste se delimitan los montos económicos a los que deberán sujetarse cada una de las dependencias y organismos públicos que integran a la administración municipal, a efecto de estar en condiciones de alcanzar las metas que se plantean en los programas institucionales en beneficio de la ciudadanía.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, sobre los derechos e impuestos que generan sobre la propiedad inmobiliaria así como la prestación de servicios públicos a su cargo, y demás acciones que se aglomeran dentro los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

En congruencia con lo anterior, el párrafo tercero del artículo 79, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que tanto las leyes de ingresos como los presupuestos de egresos de los municipios deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas en el respectivo presupuesto de egresos de la federación y transferencias al Estado.

Es importante recordar que con anterioridad este Honorable Pleno del Ayuntamiento, autorizó en el mes de Agosto su proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente al ejercicio 2021, en base a la estimación de ingresos que se ejercerá en el presupuesto para el ejercicio respectivo, proyecto que fue remitido al H. Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación definitiva.

Uno de los objetivos más claros de la presente administración, ha sido continuar con el saneamiento de las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que se viene arrastrando desde pasadas administraciones, ello sin descuidar la prestación de los servicios municipales, como lo es la recolección de la basura, alumbrado público y seguridad pública, sólo por citar algunos de los más relevantes.

Por ello, y en concordancia con lo anterior, se contempla la ejecución de importante obra pública, la cual será posible gracias a la buena administración de nuestros recursos económicos, así como a la gestión que se ha venido realizando ante las instancias gubernamentales.

Así mismo, se dará continuidad a los múltiples programas sociales que se han venido diseñando e implementando en apoyo directo a nuestros ciudadanos, tales como mochilas con útiles, uniformes, zapatos, materiales de construcción, entrega de despensas entre otros. Apoyos que sin duda alguna adquieren una mayor relevancia e importancia debido a la situación económica y sanitaria que actualmente se vive en todo el país derivado del virus SARS-COV-2 (Covid19), buscando con ello contribuir a la economía y bienestar social de las familias de escasos recursos, para el progreso de una sociedad menos violenta.

Fundamentos legales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134, respectivamente, disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita, señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37, formalizan el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, establece que "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos", y que éste deberá realizarse cada año calendario.

Con todos estos fundamentos, se satisfacen a continuación cada una de las exigencias normativas antes expuestas, en los siguientes términos:

Sobre la situación hacendaria del municipio.

En el tiempo que ha transcurrido la actual administración municipal respecto del ejercicio 2020, que se encuentra aún en curso al momento en que se presenta esta iniciativa, se ha seguido una política hacendaria orientada a no descuidar las responsabilidades constitucionales que le corresponden al municipio, como lo es la prestación de los servicios públicos que se consideran básicos, cuestión que es públicamente conocida.

En esa misma línea expositiva, y dado el fenómeno de salud pública derivado del virus SARS-CoV2 (COVID- 19), se hace constar en el presente, la previsión de los ingresos que el municipio de Puerto Vallarta espera recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2021 por una cantidad aproximada a los 377 millones de pesos por concepto de impuestos; un monto arriba de los 9 millones trescientos mil pesos por lo que toca a la contribución de mejoras; de 132 millones en lo tocante a derechos; de aproximadamente 2 millones ochocientos mil pesos por lo que concierne a productos; de 26 veintiséis millones de pesos en lo tocante a aprovechamientos; la cantidad de 10 diez millones por concepto de otros ingresos; y de 872 millones de ingresos obtenidos por participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal estatales y federales, en los términos de la legislación aplicable en materia de coordinación fiscal, para dar un total de ingresos por 1,429 millones de pesos para el municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio 2021.

De este modo, el proyecto presupuestal que se soporta técnicamente con el presente instrumento no persigue fines distintos a los ya trabajados durante los ejercicios anteriores. Esto es, se seguirá insistiendo en el saneamiento financiero de la Hacienda Municipal, sin desatender la prioridad de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades constitucionales del municipio relacionadas con la dotación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la población Vallartense.

Por lo que en atención a los preceptos contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que regula su elaboración y estructura, es por lo que se plantea el siguiente Presupuesto de Egresos. Proponiéndose para tales efectos los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

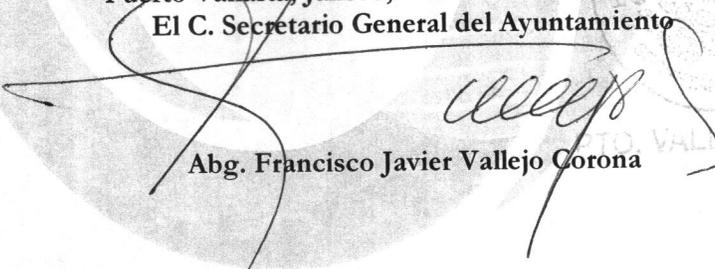
PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno, en los términos que se acompaña al presente.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo y sus anexos, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

ATENTAMENTE, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco. 11 de Diciembre de 2020. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Diciembre de 2020
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

